



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-03560219-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: Determinación de precios AM 10606-9-AM22 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, LUCAS ESTEBAN HERRERA, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., YAMILA JANET DEJOUX, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, FRANCO MOYANO, CRISTINA E. KAIRUZ y RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de Agosto del corriente año 2022.

Que mediante Disposición N° DI-2023-09310785-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó la cesión de la contratación de Convenio Marco N° 10606-9-AM22, para la "Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial", adjudicados a la proveedora cedente Zahira Mariel Rosales Pérez, mediante Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a favor de la proveedora cesionaria, Srta. Ayelén Milena Nuñez Perez, DNI: 37.778.914, a partir del 1 de Diciembre del 2023.

Que en el orden 962 del expediente citado en el Visto, la firma **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA**, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491398-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 963 del expediente citado en el Visto, la firma **LUCAS ESTEBAN HERRERA**, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas

COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491444-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 964 del expediente citado en el Visto, la firma ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491474-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 965 del expediente citado en el Visto, la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., solicita determinación de precios de los renglones 1 y 2 antes mencionados, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491501-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, acompaña la siguiente documentación:

- Acuerdo salarial SOTELSYM.
- Bonos de sueldo – Abril 2024

Que en el orden 966 del expediente citado en el Visto, la firma YAMILA JANET DEJOUX, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491531-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 967 del expediente citado en el Visto, la firma JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491562-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 969 del expediente citado en el Visto, la firma FRANCO MOYANO, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491610-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 970 del expediente citado en el Visto, la firma CRISTINA E. KAIRUZ, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491644-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 971 del expediente citado en el Visto, la firma RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, solicita determinación de precios del renglón 3 antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2024-03491687-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, acompaña la siguiente documentación:

- Estructura de costos
- Acuerdo salarial SOTELSYM.
- Bonos de sueldo – Marzo 2024.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: *“Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del*

servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 973, IF-2024-03542144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

Que el Acuerdo Salarial 2024 S.O.T.E.L.S.Y.M.- C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 29 de Febrero del 2024, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Febrero de 2024.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	feb-24	mar-24
Básico	\$ 180.000,00	\$ 202.800,00
Viaticos	\$ 51.000,00	\$ 79.000,00
Acuerdo 2023	\$ 58.580,00	\$ 58.580,00
Acuerdo 2024	\$ 25.479,00	\$ 38.000,00
Asistencia Perfecta	\$ 9.500,00	\$ 11.500,00
Recomp 2024		
Sueldo Conformado	\$ 324.559,00	\$ 389.880,00
Cargas Sociales -Previsionales (Ley 27541-Art 19)	\$ 36.720,00	\$ 41.371,20
Cargas Sociales - Obra Social (6%)	\$ 19.473,54	\$ 23.392,80
SAC	\$ 27.045,50	\$ 32.488,70
Cargas Sociales sobre SAC	\$ 6.896,60	\$ 8.284,62
Vacaciones	\$ 15.146,09	\$ 18.194,40
Cargas Sociales Vacaciones	\$ 3.862,25	\$ 4.639,57
Seguro de vida obligatorio	\$ 78,36	\$ 78,36
Seguro ART	\$ 15.475,63	\$ 18.564,46
Aporte sindical	\$ 15.640,30	\$ 20.577,36
Total Costo Mano de Obra	\$ 464.897,27	\$ 557.471,47
Incremento costo mano de obra Febrero/ Marzo 2024		20%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 20 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección, en función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden N° 972. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 4 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), en el informe técnico, IF-2024-03542144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	20%	12,00%
INSUMOS	20%	4%	0,80%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		12,80%

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2024-03542144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Renglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO
Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 4.032,00	\$ 4.790,00	18,80%	12,80%	\$ 4.548,10	\$ 4.548,10

Renglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 4.095,81	\$ 4.850,00	18,41%	12,80%	\$ 4.620,07	\$ 4.620,07

Renglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	\$ 4.646,33	\$ 5.345,00	15,04%	12,80%	\$ 5.241,06	\$ 5.241,06
LUCAS ESTEBAN HERRERA	\$ 4.683,53	\$ 5.386,05	15,00%	12,80%	\$ 5.283,02	\$ 5.283,02
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ (*)	\$ 4.401,81	\$ 5.062,08	15,00%	12,80%	\$ 4.965,24	\$ 4.965,24
YAMILA JANET DEJOUX	\$ 4.943,78	\$ 5.685,35	15,00%	12,80%	\$ 5.576,58	\$ 5.576,58
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	\$ 4.683,53	\$ 5.386,05	15,00%	12,80%	\$ 5.283,02	\$ 5.283,02
FRANCO MOYANO	\$ 4.593,39	\$ 522.029,00	11264,79%	12,80%	\$ 5.181,34	\$ 5.181,34
CRISTINA E KAIRUZ	\$ 4.429,14	\$ 5.093,35	15,00%	12,80%	\$ 4.996,07	\$ 4.996,07
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	\$ 4.651,81	\$ 5.601,56	20,42%	12,80%	\$ 5.247,24	\$ 5.247,24

(*) Cesión autorizada mediante Disposición N° DI-2023-09310785-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a favor de la Srta. Ayelén Milena Núñez Pérez.

Por ello, y en ejercicio de la competencia delegada por el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1°- Autorizar a partir del 1° de Abril de 2024, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentación: X HORA	\$ 4.548,10
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.620,07
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 5.241,06
LUCAS ESTEBAN HERRERA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 5.283,02
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ (*)	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.965,24
YAMILA YANET DEJOUX	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 5.576,58
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 5.283,02
FRANCO MOYANO	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 5.181,34
CRISTINA E. KAIRUZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.996,07

(*) Cesión autorizada mediante Disposición N° DI-2023-09310785-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a favor de la Srta. Ayelen Milena Núñez Pérez.

Artículo 2º- Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 106069-AM22-“LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.16 13:31:06 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.16 13:31:08 -03'00'